

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

SERVICIOS ESPECIALES DE ORGANIZACION, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2004

Activo	842,440
--------	---------

Pasivo	74,158
--------	--------

Capital	768,282
---------	---------

Se publica este balance en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de mayo de 2004.

Liquidador

Ing. José María F. Alverde Goya

Rúbrica.

(R.- 195751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTOS

Lilia Margarita Chávez Pérez, Octavio Ulises Vogel Negrete y Valeriano Nardotto
Grotto

En amparo 1676/2003-II, promovido por Salvador Cardona Fuentes, contra actos del Juez, del Secretario Ejecutivo adscritos al Juzgado Segundo de lo Mercantil de esta ciudad, del Director de Seguridad Pública de Estado, del Director del Registro Público de la Propiedad en Guadalajara y del Director de Catastro Municipal de Zapopan, Jalisco, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 14 de mayo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Donají Bonilla Juárez

Rúbrica.

(R.- 196002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero perjudicado Luis Aguilar Hernández.

En los autos del Juicio de Amparo 1139/2003, promovido por Gloria Alonso Fernández, contra actos del Juez Cuadragésimo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal y Actuario adscrito al anterior. Admitida la demanda por auto de cuatro de diciembre de dos mil tres y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero Luis Aguilar Hernández, haciéndole saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 19 de mayo de 2004.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Arturo Jacobo Reséndiz Pozos

Rúbrica.

(R.- 196075)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Coatzacoalcos, Ver.

EDICTO

Toda persona o socio que integra la Sociedad Unión de Crédito Agropecuaria Industrial del Sur de Veracruz, S.A. de C.V.

En los autos del expediente 05/2003, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, promovido por René Trigo Rizo, en su carácter de Director General Contencioso y Representante Legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, a efecto de que se notifique al Titular del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, proceda a la cancelación de la inscripción de la Unión de Crédito Agropecuaria Industrial del Sur de Veracruz, S.A. de C.V., la cual se encuentra registrada bajo el número 643, de folios 4875 a 4902, Sección Comercio, del veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos, y como se tiene la presunción de la inexistencia física de la misma por tanto no es posible que se lleve a cabo la liquidación de la unión de crédito en mención, en consecuencia, a efecto de no dejar en estado de indefensión a toda aquella persona o socio que integra la sociedad denominada Unión de Crédito Agropecuario Industrial del Sur de Veracruz, S.A. de C.V., hágaseles de su conocimiento la pretensión de la orden de cancelación de la inscripción que le fue otorgada a la citada sociedad de crédito por medio de edictos, mismos que se deberán publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, en términos de lo previsto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que si hubiera oposición alguna a esta cancelación lo haga saber al Juez de conocimiento dentro del plazo de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Coatzacoalcos, Ver., a 23 de abril de 2004.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Javier Juárez Molina

Rúbrica.

(R.- 196136)

PEPSI-COLA MEXICANA, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

El suscrito, Jorge Ureña Téllez, en mi carácter de delegado especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Pepsi-Cola Mexicana, S.A. de C.V., de fecha 25 de mayo de 2004, en este acto hago constar:

(i) Que por resoluciones legalmente adoptadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 25 de mayo de 2004, se aprobó una reducción del capital social, y la consecuente reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales.

(ii) Que en dicha asamblea se aprobó reducir el capital social para quedar en la cantidad de \$82,827,089.00 pesos representado por igual número de acciones, todas ellas ordinarias, nominativas y con un valor nominal de \$1.00 pesos cada una.

(iii) Que el reembolso a los accionistas se efectuará en el domicilio social de la empresa, ubicado en avenida Vasco de Quiroga, número 3000, piso 4, colonia Santa Fe, código postal 01210, en México, Distrito Federal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 (nueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se elabora el presente aviso de reducción del capital de la sociedad Pepsi-Cola Mexicana, S.A. de C.V., para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de mayo de 2004.

Delegado Especial

Lic. Jorge Ureña Téllez

Rúbrica.

(R.- 196277)

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y nueve mil doscientos treinta y seis, ante mí, de veinticinco de mayo de 2004, Faustina Eva Juárez Sánchez y María de la Luz Humberta Juárez Sánchez, en su carácter de coherederas y la primera también en su carácter de albacea, en la sucesión testamentaria de Raquel Sánchez Figueroa, manifestaron su conformidad en tramitar dicha sucesión ante mí, reconocieron la validez del testamento otorgado, se reconocieron por sí y entre sí sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia que les fue deferida, y la albacea manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 25 de mayo de 2004.

Notario 25 de Distrito Federal

Lic. Emiliano Subiria Maqueo

Rúbrica.

(R.- 196294)

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro, ante mí, de veinticuatro de mayo de dos mil cuatro, María del Carmen Goroztiza Patiño, en su carácter de albacea y única y universal heredera de la sucesión testamentaria de María del Carmen Patiño Ponte, también conocida como Carmen Consuelo Patiño Ponte, manifestó su conformidad de tramitar dicha sucesión ante mí, reconoció la validez del testamento otorgado, reconoció sus derechos hereditarios y aceptó la herencia que le fue deferida, y manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 24 de mayo de 2004.

Notario 25 de Distrito Federal

Lic. Emiliano Subiria Maqueo

Rúbrica.

(R.- 196296)

BROME, S.A.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público la reducción del capital social, efectuada mediante reembolso a los socios, que por resoluciones tomadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Brome, S.A., de fecha 2 abril de 2004, se aprobó la disminución de capital social de la sociedad, en los siguientes términos y condiciones.

Se acordó se redujera el capital social de la sociedad en la cantidad de \$1'222,239.00, (un millón doscientos veintidós mil, doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación y reembolso de 184 acciones ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, correspondiendo por concepto de reembolso la cantidad de \$6,642.60 (son seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 60/100 M.N.) por acción.

México, D.F., a 18 de mayo de 2004.

Brome, S.A.

Delegado Especial en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Roberto Hieber Henning

Rúbrica.

(R.- 196299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

En el Juicio de Amparo número 347/2004-II, promovido por María Teresa Cervantes Velázquez, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Sexto de lo Civil de esta ciudad, se ordena emplazar a José Luis Velázquez Ornelas, por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días siguientes al de su última publicación. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del uno de julio de dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 24 de mayo de 2004.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Preciado Almaraz

Rúbrica.

(R.- 196469)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
EDICTO

C. Propietario y/o poseedor y/o representante legal del predio y construcción, menaje, así como numerario en moneda extranjera y nacional, localizado en el inmueble ubicado en la calle de Membrila número 457 colonia Progresista, Zona Centro, Ciudad Juárez, Chihuahua.

PRESENTE.

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3o., 7o. y 8o. de la Ley Federal para la Administración y enajenación de Bienes del Sector Público, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional del predio, construcción, muebles a este afecto, ubicados en la en calle Membrila número 457, colonia Progresista, Zona Centro, Ciudad Juárez, Chihuahua, así como numerario nacional y extranjero afectos a este inmueble, ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 1 de abril del año 2004, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/009/2004.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7o., párrafos último y penúltimo, de la Ley Federal para la Administración y enajenación de Bienes del Sector Público, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal del numerario de referencia, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en caso de no hacerlo así, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 44 de dicha Ley, causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en Plaza de la República número 43, tercer piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cd. Juárez Chih., a 24 de abril de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Lic. Francisco Javier Franco Duarte

Rúbrica.

(R.- 196577)

Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Segundo de Primera Instancia en
Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo
EDICTO DE NOTIFICACION

El C. licenciado Arturo Javier Cavazos Cadena, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número 484/1993 relativo al procedimiento de suspensión de pagos promovido por Materiales Industrializados, S.A. de C.V., Fabricaciones Mecánicas de Saltillo, S.A. de C.V., Materiales y Triturados El Pilar, S.A. de C.V., Compañía Minera Macocozac, S.A. de C.V., Fundidora y Relaminadora de Saltillo, S.A. de C.V., Santana Armando Guadiana Tijerina, Marco Antonio Guadiana Rodríguez, Fermín Guadiana Tijerina, José Luis Guadiana Tijerina, José Andrés Morales Caballero y Ricardo Enrique Aguirre Rodríguez, señaló las doce horas minutos del día veintiocho de junio del año dos mil cuatro para que tenga verificativo la junta de acreedores para reconocimiento, rectificación y graduación de créditos. Convóquese a los acreedores para que ocurran el día y hora indicados a este Juzgado a dicha junta, publicándose esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la entidad por tres veces consecutivas. Cítese a la Sindicatura así como al representante social adscrito y a los suspensos. La orden del día será la siguiente: lista de asistencia; lectura de la lista provisional de acreedores y, asuntos generales.- Conste.

Saltillo, Coah., a 24 de mayo de 2004.

El C. Secretario

Lic. Edgar Arturo García Almanza

Rúbrica.

(R.- 196654)

Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Fonatur-BMO, S.A. de C.V.
Subdirección de Ventas y Gerencia General de Comercialización
LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA

Convocatoria para la licitación pública para la enajenación de 49,289,541 (cuarenta y nueve millones, doscientas ochenta y nueve mil, quinientas cuarenta y una) acciones serie "A" y "B", emitidas por la sociedad denominada Rincón Sabroso, S.A. de C.V., quien es propietaria del inmueble conocido como Hotel Camino Real Zaashila, ubicado en Huatulco, Oaxaca, estas acciones son representativas del 100% del capital social de dicha sociedad propiedad de Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) en un 99.99999797% y de Fonatur-BMO, S.A. de C.V. (bmo) en un 0.00000203%.

Fonatur y BMO, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Política y Manual de Procedimientos para la Comercialización de Inversiones Turísticas de FONATUR; en el acuerdo número 4 del Comité Técnico de FONATUR, en su Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de octubre de 2003, así como en el acuerdo número 4 del Consejo de Administración de BMO, en Sesión celebrada el 22 de agosto de 2003, invita a todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la presente licitación pública, para la enajenación de 49,289,541 acciones que equivalen al 100.00% del total del capital social de Rincón Sabroso, S.A. de C.V., propiedad de FONATUR y BMO (en lo sucesivo las acciones). Dentro de este proceso de licitación pública, queda comprendida la obligación de adquirir los derechos del crédito que tiene FONATUR en Rincón Sabroso, S.A. de C.V., bajo los términos y condiciones que se especifican en las bases de ésta licitación pública.

Los activos de Rincón Sabroso, S.A. de C.V. son los siguientes:

Terreno con una superficie aproximada de 110,258.96 m²., subdividido en cinco lotes (5A, 5B, 5C, 5D y 5E) (ad corpus).

En el lote 5A, se encuentra construido un hotel de 120 habitaciones, categoría cinco estrellas, conocido comercialmente como Hotel Camino Real Zaashila y 16 unidades condominiales de 1 o 2 habitaciones.

En el lote 5B, se encuentran construidas 51 unidades condominiales de 1, 2 o 3 habitaciones. A la fecha están disponibles 31 condominios.

En el lote 5C, se encuentra construido el Club de Playa.

En los lotes 5D y 5E se encuentran 56 lotes para villas, de los cuales 48 están disponibles. A la fecha se encuentra en proceso de construcción la 1a. etapa de urbanización de dichos lotes.

Los pasivos bancarios de Rincón Sabroso, S.A. de C.V. son:

Crédito otorgado por FONATUR, cuyo saldo al 31 de julio de 2004, ascenderá a USD \$5'109,174.06 (cinco millones, ciento nueve mil, ciento setenta y cuatro dólares, 06/100, moneda de curso legal de los estados Unidos de América), más los intereses ordinarios que se generen por el periodo del 1o. de agosto al 12 de octubre de 2004.

Nota: de acuerdo a los estados financieros dictaminados con cifras al 31 de diciembre de 2003, Rincón Sabroso, S.A. de C.V., cuenta con \$360.0 mdp (trescientos sesenta millones, de pesos 00/100 M.N.), de pérdidas fiscales actualizadas.

La licitación pública se llevará a cabo bajo el sistema de "Sobre Cerrado" y en

idioma español.

Las bases de licitación pública podrán adquirirse del 15 de junio al 2 de julio de 2004, de las 9:00 a 13:00 horas en el domicilio de FONATUR, ubicado en Tecoyotitla número 100, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., en la Subdirección de Ventas, piso 4o., con un costo de \$20,000.00 (veinte mil, pesos 00/100 M.N.)

En las bases de licitación pública, se establecen los requisitos que cada participante deberá cumplir para licitar, así como las reglas, fechas, condiciones y causales de descalificación, entre otros aspectos.

La constancia de registro de participante, se entregará a los Interesados que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en los numerales 2.1.1 al 2.1.10 de las bases de licitación pública del 5 al 16 de julio de 2004, de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio de FONATUR antes mencionado.

Como garantía de seriedad de la oferta, los participantes deberán entregar a FONATUR, una garantía cuyas características se especifican en las bases de la licitación pública.

De conformidad con las bases de licitación pública, las ofertas de compra de las acciones, se presentarán en sobre cerrado, mismas que se abrirán en presencia de Notario Público en las fechas previstas en las bases.

La fecha y hora límite para el registro de asistencia de participantes, así como la recepción de sobres cerrados que deberán contener las ofertas de compra de las acciones, será el 24 de septiembre de 2004, de 10:00 a 12:00 horas., tiempo del D.F., en el domicilio de FONATUR.

Las 49,289,541 acciones del capital social de Rincón Sabroso, S.A. de C.V., propiedad de FONATUR y BMO, objeto de la licitación pública, se adjudicarán al postor que haya presentado la oferta de compra de las acciones más alta, siempre y cuando ésta sea igual o superior al valor técnico de referencia de las acciones y haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en las bases de licitación Pública.

El día 11 de octubre de 2004, FONATUR y BMO darán a conocer por escrito el fallo a los participantes en la licitación pública, y el participante ganador deberá realizar el pago por la compra de las acciones y el pago de las contraprestaciones por la cesión de los derechos de crédito el día 12 de octubre de 2004, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación pública, en el domicilio de FONATUR. La firma de los contratos que documenten dichas operaciones, así como la de los demás documentos que deban celebrarse, conforme a las bases de licitación pública, se firmarán en los términos y condiciones que señalen dichas bases.

No podrán participar en esta licitación pública las personas que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones XI, XII y XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellas personas físicas o morales que hayan tenido o tengan conflictos o reclamaciones judiciales o extrajudiciales con FONATUR y/o BMO, así como las personas que desempeñen cargo o comisión en el servicio público federal.

México, D.F., a 15 de junio de 2004.

Subdirector de Ventas Gerente General de Comercialización

Lic. Gerardo Prieto Treviño Lic. Juan Pablo Rodríguez Román

Rúbrica. Rúbrica.
(R.- 196773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

En los autos del Juicio de Amparo número 395/2004-V, promovido por Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado Miguel Angel Esparza Cardona, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada E.M. Diseño y Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, en este Juicio de Garantías, se ha ordenado por auto de veinticinco de mayo del año en curso, emplazarla a Juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada E.M. Diseño y Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente
México, D.F., a 2 de junio de 2004.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.
(R.- 196811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

CC. Liliana María Garza Tapia, José Leonel Garza Salas y Juan Alberto Garza Tapia.
Presente.

En los autos del Toca Civil 380/2003, Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, promovido Amparo Directo contra la resolución dictada el diecinueve de abril de dos mil cuatro, por este Tribunal Unitario, en la que se tuvo como terceros perjudicados a Liliana María Garza Tapia, José Leonel Garza Salas y Juan Alberto Garza Tapia, a quien se ordenó emplazar por medio de edictos, por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en los estrados de este Tribunal; haciéndole saber que está a su disposición en la Actuaría de este Tribunal Unitario, la copia simple de la demanda de amparo promovida por la parte quejosa, que tiene expedito su derecho para concurrir a defender sus derechos, ante éste el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en turno, si a su interés conviene hacerlo por un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de dichos edictos, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

México, D.F., a 20 de mayo de 2004.

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. María Elena Matos Martínez

Rúbrica.

(R.- 196819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
de Aguascalientes con Residencia en la ciudad de Aguascalientes

EDICTO

PRIMERA PUBLICACION

Inmobiliaria y Constructora Aceves Fernández, S.A. de C.V.

En el Juicio de Amparo número 408/2004-IV, promovido por Vivendum de México, S.A. de C.V., contra actos del Juez Segundo de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad y Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, consistentes en: “del C. Juez Segundo de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad capital, reclamo la orden de anotar marginalmente la admisión de la demanda relativa al Juicio Unico Civil número 1928/2003, así como la orden de abstención de movimiento traslativo de dominio realizada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado respecto de bienes inmuebles propiedad de la quejosa.- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, reclamo la ejecución de la orden dada por el C. Juez Segundo de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad, mediante la cual realiza la anotación marginal de la admisión de la demanda relativa al Juicio Unico Civil número 1928/2003, así como anotación de abstención de movimiento traslativo de dominio respecto de bienes inmuebles propiedad de la quejosa”; se le designó con el carácter de tercero perjudicada, ordenándose su emplazamiento por este conducto. Haciéndosele saber que se señalaron las ocho horas con cuarenta minutos del día dieciocho de junio de dos mil cuatro, en la cual se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho Juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, treinta días después de la última publicación de este edicto; apercibida que de no comparecer dentro del término aludido, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 31 de mayo de 2004.

La Secretaria

Lic. María Ivannova Salazar Velasco

Rúbrica.

(R.- 196838)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Para publicidad de la sentencia que declaró en concurso mercantil a la empresa Almacenes de Depósito Ocejo, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el expediente número 168/2003-V relativo a la solicitud de concurso mercantil de la empresa Almacenes de Depósito Ocejo, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, licenciado Adalberto Eduardo Herrera González, el día quince de abril de dos mil cuatro, dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al diecinueve de julio de dos mil tres; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que observando lo ordenado en el artículo 259 de la Ley de Concursos Mercantiles, designara conciliador, designando dicho Instituto a Aldo Casasa Araujo, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de sus funciones el ubicado en avenida Río Mixcoac, número 39, despacho 403, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, en la Delegación Benito Juárez, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este Edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Reforma de esta ciudad.

México, D.F., a 12 de mayo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Dinorah Hernández Jiménez

Rúbrica.

(R.- 196840)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios
Conexos

Area de Responsabilidades

Expediente 020/2003.

Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1064 /2004

NOTIFICACION POR EDICTO

Mantenimiento e Ingenieria Especializada, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64, fracción I, punto 5 y 74 párrafo sexto del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 fracción IV de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, declaró falsamente encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en la Licitación Pública Nacional 09120001-035-01, relativa al suministro y colocación de los sistemas pararrayos del tipo piezoeléctrico”, llevada a cabo en las Oficinas Centrales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, con lo cual presuntamente infringió lo dispuesto en el artículo 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que la ubicaría en el supuesto de los artículos 59 y 60, de la citada Ley.

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta Area de Responsabilidades a mi cargo, localizadas en carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa código postal 62120, en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluído su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Cuernavaca, Morelos, a 03 de junio de 2004.

El Titular del Area de Auditoría Interna

Fungiendo con el carácter de Titular del Area de Responsabilidades
de conformidad con el artículo 74, párrafo sexto
del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

C.P. Ramiro López Loza
Rúbrica.
(R.- 196925)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-63330
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Reyes Fabila Patricia con RFC REFP680303CQ4, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al constituirse el (los) notificadore(s) López González Abel y Rodríguez Cruz Guillermo en el domicilio ubicado en calle Miguel Hidalgo 284 PV San Mateo Tlahuac 13040. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 14 y 21 de abril de 2004 atiende un vecino que se nego a identificarse y que menciona que Reyes Fabela desocupo la accesoria hace 3 años y que actualmente de las tres accesorias: una esta vacia, en otra venden comida y en la otra hay una tlapaleria. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-09-III-C-C-4-90845 de fecha 30/10/2003. Emitido por Administracion Local de Auditoría Fiscal del Sur del D.F. En la que se determina que multa derivada de la verificacion de expedicion de comprobantes fiscales en la cual no exhibio la documentacion solicitada por lo que no cuenta con los elementos que se le requirieron para comprobar la expedicion de comprobantes fiscales Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto (s): multa en cantidad de \$9,508.00 (nueve mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.) con fundamento en el artículo 85, fracción i y 86, fracción i del Código Fiscal de la Federación.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Reyes Fabila Patricia, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-09-III-C-C-4-90845 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2145380.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el órgano, Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio

de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número, 324-SAT-09-III-C-C-4-90845 de fecha 30/10/2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324-SAT-09-III-C-C-4-90845 de fecha 30/10/2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal del Sur del D.F. .

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$9,508.00 (nueve mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-09-III-C-C-4-90845 del 30/10/2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de mayo de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 196938)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-63323
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Temperaturas Projectadas S.A. de C.V. con RFC TPR890418U35, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al constituirse el (los) notificadore(s) Rodríguez Cruz Guillermo y López Gatellum Héctor Arnoldo en el domicilio ubicado en calle Antonio León G 297 Juan Escutia Iztapalapa 09100. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 13 y 29 de abril de 2004, que el inmueble consta de varios departamentos los cuales son habitados por familias, pero ninguna empresa, todos ellos rentan y que el dueño es una persona física, según el informe de una de las inquilinas que se negó a identificarse. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-14-V-E-I-16764 de fecha 17/11/2003. Emitido por Administración Local de Auditoría Fiscal de Zapopán Jal. En la que se determina que Multa por no cumplir con la presentación de la(S) declaración(es) ya sea normal y/o complementarias y/o información acerca de las contribuciones por pagar dictaminadas solicitadas por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto (s): multa en cantidad de \$9,508.00 (nueve mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Temperaturas Projectadas S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-14-V-E-I-16764 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2181324.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el órgano, Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del

24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número, 324-SAT-14-V-E-I-16764 de fecha 17/11/2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324-SAT-14-V-E-I-16764 de fecha 17/11/2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad Emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Zapopan Jal.

Monto Total de (los) crédito(s) Fiscal(es): \$9,508.00 (nueve mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.)

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-14-V-E-I-16764 del 17/11/2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de mayo de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 196943)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio Número: 322-SAT-09-IV-CC-UD-63342
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, García padilla Edna con RFC GAPE031218, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F.. Y al constituirse el (los) notificadore(s) Rodríguez Cruz Guillermo y López Gastellum Héctor Arnoldo en el domicilio ubicado en calle Calzada Ignacio Zaragoza 203, Juan Escutia, Iztapalapa, 09100. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 5 y 14 de abril de 2004, el número 203 no existe en la mencionada colonia, en la misma se encuentra la numeración arriba de los 1000, existe un 203 pero en la colonia Jardín Balbuena en la cual se encuentra la empresa comercializadora Ely S.A. de C.V. y no conocen a la contribuyente ordenamiento legal, configurandose las causales de embargo precautorio. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A40-8068 de fecha 18/12/2003. Emitido por Administración General de Aduanas, Aduana de Ciudad Hidalgo. En la que se determina que omitió pagar el Impuesto al Comercio Exterior, violando el artículo 176 fracciones I y II en relación con el artículo 179 primer párrafo de la Ley Aduanera Vigente en el momento en que se conoció la infracción, así como el 182 fracción III del mismo Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto (s): Crédito H-2174588 Multa Por Infracciones A La Ley Aduanera; Crédito H-2174586 Impuesto Sobre Automoviles Nuevos; Crédito H-2174585 Impuesto Al Valor Agregado Omitido Actualizado; crédito h-2174584 impuesto general de importación omitido actualizado; Crédito H-2174589 Multa por Infracciones al Código Fiscal de la Federación; y crédito H-2174587 recargos.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, García Padilla Edna, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A40-8068 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2174588, H-2174586, H-2174585, H-2174584, H-2174589 y H-2174587.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su

publicación, modificado mediante decretos publicados en el órgano, Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril del 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número, 326-SAT-A40-8068 de fecha 18/12/2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 326-SAT-A40-8068 de fecha 18/12/2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad Emisora: Administración General de Aduanas, Aduana de Ciudad Hidalgo.

Monto Total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$73,067.76 (setenta y tres mil sesenta y siete pesos 76/100 moneda nacional)

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A40-8068 del 18/12/2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de mayo de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 196944)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-CC- UD-63322
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Oberen de México S.A. de C.V. con RFC OME9804303Q9, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al constituirse el (los) notificador (es) Perez Benitez Beatriz Lorena, Perez Gonzalez Maria de La Luz en el domicilio ubicado en calle Maguey 14, departamento303, colonia Infonavit, Delegación Iztacalco, 08900. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 15 y 19 de abril de 2004. En las que informan que dos personas de nombres Rufina Perez y Bruno Armas que no se identifican dicen que nunca ha estado ahí la empresa que el inmueble pertenece a Luis Armas Ballesteros acreditandolo con boleta de agua. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A37-II-A-2-1072 de fecha 29 de enero de 2004. emitido por aduana de veracruz. en la que se determina, una multa en su caracter de propietaria de la mercancía amparada en el pedimento de importación número 3395-3000827 de fecha de certificación bancaria 26 de septiembre del 2003 por no haber acreditado que se encontraba localizable, en el domicilio que declaro en el pedimento de importación de referencia. mercancía embargada precautoriamente y que pasa a propiedad del fisco federal por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto(s): infracción al artículo 176 fracción XI por lo que se hace acreedor a la imposición de la sanción que establece el artículo 178 fracción x \$16,651.00 (dieciseis mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) y el artículo 183-A fracción II en cuanto a la adjudicación de la mercancía a favor del fisco federal, artículos todos de la Ley Aduanera Vigente y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Oberen de México S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A37-II-A-2-1072 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2183953.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el órgano, Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en el diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número, 326-SAT-A37-II-A-2-1072 de fecha 29 de enero de 2004, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-A37-II-A-2-1072 de fecha 29 de enero de 2004.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad Emisora: Aduana de Veracruz.

Monto Total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$16,651.00 (dieciseismil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A37-II-A-2-1072 29 DE ENERO DE 2004 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 penthouse, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F.,

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 13 de mayo de 2004.
El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva
Rúbrica.
(R.- 196951)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-63324
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Productos Exquisitos S.A. de C.V. con RFC PEX001019FY2, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al constituirse el (los) notificadore(s) Pineda Pineda Carlos Alberto y Acevedo Medina David en el domicilio ubicado en calle Zona 1 sector 4, pasillo 1, local 16a., Ejido del Moral Iztapalapa, 09040. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 16 y 19 de abril de 2004. Atendió Julio Hernández Calderon con credencial del IFE 104049661570, menciona que Productos Exquisitos S.A. de C.V., desocupo el lugar desde enero del presente año y ahora lo ocupa la negociacion el Dragoncito de Hidalgo, mostro R-2 a su nombre. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-09-IV-3-4-B-096765 de fecha 10/12/2003. Emitido por Administración Local de Auditoria Fiscal de Oriente del D.F. En la que se determina que Multa por no expedir comprobantes conforme el artículo 83, fracción VII del Código Fiscal de la Federación, toda vez que los expide sin requisitos fiscales por cual se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s): multa en cantidad de \$9,629.00 (nueve mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Productos Exquisitos S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-09-IV-3-4-B-096765 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) crédito(s) H-2145779.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el órgano, Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número, 324-SAT-09-IV-3-4-B-096765 de fecha 10/12/2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324-SAT-09-IV-3-4-B-096765 de fecha 10/12/2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoria Fiscal de Oriente del D.F.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$9,629.00 (nueve mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-09-IV-3-4-B-096765 del 10/12/2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 penthouse, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de mayo de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva
Rúbrica.
(R.- 196959)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-63341
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Carrillo Martínez Jesus Antonio con RFC CAMJ031128, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al constituirse el (los) notificadore(s) Estrada López Luis y Oviedo Escobar Alejandro en el domicilio ubicado en calle Calle 104 sin número, Unidad Modelo, Iztapalapa, 09089. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 15 y 19 de abril de 2004, en la calle retorno 104 de la unidad modelo no se observa ningún domicilio sin número por lo cual se pregunto con los vecinos, si alguien conocia al contribuyente, mencionando que no y que el domicilio esta incompleto. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A8-VIII-004914 de fecha 28/11/2003. Emitido por Administración General De Aduanas, Aduanas de Nogales. En la que se determina que que omitio pagar el Impuesto General de Importación, el Impuesto al Valor Agregado y no obtuvo el permiso previo de la Secretaría de Economía, no comprobando la legal importación, estancia o tenencia en el país del vehículo y mercancía en conflicto por cual se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s): crédito H-2181475 Impuesto General de Importación; crédito H-2181479 multa por Impuesto General de Importación; crédito H-2181481 multa al Impuesto al Valor agregado; crédito H-2181477 Impuesto al Valor Agregado; y crédito H-2181482 recargos.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Carrillo Martínez Jesus Antonio, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A8-VIII-004914 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2181475, H-2181479, H-2181481, H-2181477 y H-2181482.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el órgano, Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril del 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el

nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número, 326-SAT-A8-VIII-004914 de fecha 28/11/2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-A8-VIII-004914 de fecha 28/11/2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad Emisora: Administración General de Aduanas, Aduanas de Nogales.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$37,785.00 (treinta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A8-VIII-004914 del 28/11/2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 penthouse, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de mayo de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 196960)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio Número: 322-SAT-09-IV-CC-UD-63319
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Abarrotera Lupita S.A, de C.V. con RFC A LU960108QV9, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al constituirse el (los) notificadore(s) Guillermo Rodriguez Cruz y Abel López González en el domicilio ubicado en calle Circuito H bodega 2 A, Ejido del Moral, 09040. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 21 y 22 de abril de 2004. Atendió el C. Porfirio Méndez Dominguez y dijo que actualmente se encuentra la empresa Grupo Zorro ocupando la bodega pero que anteriormente si se encontraba Abarrotera Lupita S.A. de C.V. pero no sabe su paradero, mostró R-1 para acreditar su dicho. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 322-SAT-09-IV-OS-C8344 de fecha 26/08/2002. Emitido por Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F.. En la que se determina, la no presentación del aviso de compensación de la declaración normal correspondiente al ejercicio o período 01/2001--12/2001 dentro del plazo establecido. Por cual se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s): Multa por infracciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Abarrotera Lupita S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 322-SAT-09-IV-OS-C8344 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) G-2174321.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el órgano, Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del

24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número, 322-SAT-09-IV-OS-C8344 de fecha 26/08/2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 322-SAT-09-IV-OS-C8344 de fecha 26/08/2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad Emisora: Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$6,917.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 322-SAT-09-IV-OS-C8344 del 26/08/2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, penthouse, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de mayo de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 196961)

MARMOLES SORDO NORIEGA, S.A. DE C.V.

PRIMERA

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales de Mármoles Sordo Noriega, S.A. de C.V., se convoca a todos los accionistas de la mencionada sociedad, para la celebración de una Asamblea General de Accionistas con doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 15 de julio de 2004, en Calzada de la Naranja número 12, colonia Ahuizotla, en Naucálpan de Juárez, Estado de México, código postal 53378, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASUNTOS RELATIVOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

I. Cambio de denominación social de la Sociedad y reforma del artículo primero de los estatutos sociales de la misma.

ASUNTOS RELATIVOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

II. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe del Administrador Único de la Sociedad, así como de los estados financieros a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes a los ejercicios sociales de los años de 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, tomando en cuenta el informe del comisario de la sociedad;

III. Asuntos relativos a los órganos de administración y de vigilancia de la sociedad;

IV. Determinación de emolumentos correspondientes al administrador único de la sociedad y al comisario de la misma;

ASUNTOS GENERALES COMUNES

V. Designación de delegados especiales;

En términos de lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad sólo reconocerá como accionistas a quienes aparezcan anotados como tales en el libro de Registro de Acciones que lleva la sociedad conforme a lo que dispone el artículo 128 de la misma Ley, por lo cual, con 24 horas de anticipación a la celebración de la Asamblea, los accionistas deberán entregar a la administración de la sociedad, en el citado domicilio, los títulos de sus acciones o el certificado de depósito que al efecto les expida la casa de bolsa o institución de crédito en donde depositen las mismas. Contra la entrega de dichas acciones o certificados de depósito, según sea el caso, se entregará la constancia de admisión correspondiente, en la que se expresará el número de acciones de que es titular el accionista y el número de votos que le corresponde.

Atentamente

México, D.F., a 11 de junio de 2004.

Administrador Unico

José Antonio García Sordo.

Rúbrica.

(R.-196983)

GRUPO ALVEL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cláusula décima segunda de los estatutos sociales de la sociedad, el Secretario del Consejo de Administración convoca a los accionistas de Grupo Alvel, Sociedad Anónima de Capital Variable a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el día 30 de junio del año 2004, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria todas en ésta misma fecha, de no reunirse el quórum legal necesario; misma que se desarrollará en el domicilio social de la empresa en la ciudad de México, D.F., con domicilio en Anatole France número 34, colonia Chapultepec, Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en la que se ventilarán los asuntos conferidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Designación de escrutadores.
- III.- Declaración de la legal instalación de la asamblea.
- IV.- Discusión y en su caso aprobación sobre la conveniencia de disminuir el capital social de la sociedad
- V.- Cualquier otro asunto que deseen tratar los accionistas relacionado con los puntos anteriores.
- VI.- Designación de los delegados para que en su caso formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la asamblea.
- VII.- Acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para que tengan derecho a asistir a la Asamblea y tomar parte de las deliberaciones, deberán de depositar los títulos de las acciones de que sean titulares en la caja de la tesorería de la sociedad o en institución de crédito autorizada antes del inicio de la Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado con poder general o especial, otorgado en los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo octavo de los estatutos sociales.

México D.F., a 9 de junio de 2004.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Jorge Francisco Alemán Velasco

Rúbrica.

(R.- 196995)

GRUPO ALVEL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cláusula décima segunda de los estatutos sociales de la sociedad, el Secretario del Consejo de Administración convoca a los accionistas de Grupo Alvel, Sociedad Anónima de Capital Variable a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el día 30 de junio del año 2004, a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria todas en ésta misma fecha, de no reunirse el quórum legal necesario; misma que se desarrollará en el domicilio social de la empresa en la ciudad de México, D.F., con domicilio en Anatole France número 34, colonia Chapultepec, Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en la que se ventilarán los asuntos conferidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Designación de escrutadores.
- III.- Declaración de la legal instalación de la asamblea.
- IV.- Presentación de los estados financieros de la sociedad comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.
- V.- Presentación de estados financieros al 31 de mayo de 2004.
- VI.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, sobre la disolución y liquidación de la sociedad.
- VII.- Designación de liquidador o liquidadores, en su caso.
- VIII.- Cualquier otro asunto que deseen tratar los accionistas relacionado con los puntos anteriores.
- IX.- Designación de los delegados para que en su caso formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la asamblea.
- X.- Acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para que tengan derecho a asistir a la asamblea y tomar parte de las deliberaciones, deberán de depositar los títulos de las acciones de que sean titulares en la caja de la tesorería de la sociedad o en institución de crédito autorizada antes del inicio de la Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la asamblea personalmente o representados por apoderado con poder general o especial, otorgado en los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo octavo de los estatutos sociales.

México D.F., a 9 de junio de 2004.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Jorge Francisco Alemán Velasco

Rúbrica.

(R.- 196995)

HIPER NAUCALPAN, S.A. de C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas celebradas el 17 de mayo del 2004 por las empresas que se citan, se acordó la siguiente fusión bajo los términos del siguiente Convenio de Fusión, debidamente aprobado:

1. Se conviene fusionar a COMERSA 2003, S.A. de C.V. en Hiper Naucalpan, S.A. de C.V.
2. Como consecuencia de la fusión acordada, dejara de existir COMERSA 2003, S.A. de C.V. , como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Hiper Naucalpan, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.
3. Para efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión indicada surtirá efectos el último día del mes en que se inscriba el primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las Actas de Fusión, en el Registro Público de Comercio correspondiente.
4. Sirven de base para este convenio de fusión, los balances generales de ambas sociedades al 31 de diciembre de 2003, mismos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.
5. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizara de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba surtir efectos, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 de este convenio.
6. Hiper Naucalpan, S. A. de C. V se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada, y será titular de todos los derechos y obligaciones de COMERSA 2003, S.A. de C.V. , los que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídas por la sociedad fusionada.
7. Hiper Naucalpan, S. A. de C. V incrementara su capital social, dentro de su parte variable en la cantidad de \$ 159,103.00, (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Tres Pesos 00/100 M.N.) que corresponde al capital social de la sociedad fusionada, en la misma forma en que los mismos accionistas de ambas, participan en la sociedad fusionada.
8. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los Registros Públicos establecidos conforme a las leyes, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.
9. Corresponderá a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte.
10. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto del patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

Los balances generales de las sociedades, a miles de pesos con cifras al 31 de diciembre de 2003, antes de la fusión son los siguientes:

	HIPER NAUCALPAN, S.A. DE C.V.	
Activo		\$ 68,501
Pasivo		2,757
Capital contable		65,744
Total pasivo y capital		\$ 68,501
	COMERSA 2003, S.A. DE C.V.	
Activo		\$ 2'666,896
Pasivo		2'273,345
Capital contable		393,551
Total pasivo y capital		\$ 2'666,896

México, D.F., 4 de junio de 2004.
Delegado de las respectivas Asambleas
Lic. Rodolfo J. García Gómez de Parada
Rúbrica.

(R.- 197000)